

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "GLAXO WELLCOME S.A." POR LA DE "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "GLAXO WELLCOME S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho cantón, el 21 de septiembre de 1984.
  2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "GLAXO WELLCOME S.A." por la de "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." y reforma de estatutos, otorgada el 1 de octubre del 2001 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.U.4903 de 15 OCT. 2001.
  3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Lcdo. César Guerra Gallegos, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
  4. CAMBIO DE DENOMINACION DE "GLAXO WELLCOME S.A." POR LA DE "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.U.4903 de 15 OCT. 2001 aprobó el cambio de denominación de "GLAXO WELLCOME S.A." por la de "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." y la reforma de estatutos; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
  5. AVISO PARA OPOSICION.- se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "GLAXO WELLCOME S.A." por la de "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.
- El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días y siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella.- Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes mencionada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 OCT. 2001.

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ .  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

aj/13313/A.R.

18. octubre 2001  
LA HORA -